

Proceso. REDUCCION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: DUVAN MATEUS TELLEZ
Demandado: MONICA ALEXANDRA PRIETO CIFUENTES
Radicado: 500013110002-2021-00107-00
CGP:
«FECHA_LITIS»



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 21 de julio de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que vencido el término concedido a la demandada MONICA ALEXANDRA PRIETO CIFUENTES, sin que allegara el poder correspondiente que debía conceder al abogado quien contestó la demanda, se tiene por no contestada la misma y se continua con el trámite del proceso.

A fin de que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 392 del Código General del Proceso, se fija la hora 9:00 A.M, del día 07 del mes de Octubre del año **2021**, advirtiendo que en la misma se practicará el interrogatorio a las partes de modo exhaustivo, tal como lo dispone el numeral 7 del art. 372 del C.G.P.

Se cita a las partes y sus apoderados para que concurran a esta audiencia, advirtiendo que su inasistencia les acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas, de acuerdo a lo establecido en numeral 4 del artículo 372 del C.G.P, esto es, que la parte o apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de 5 S.M.L.V y adicional a ello, a.) Para la parte demandante, la presunción como ciertos de los hechos en que se funden las excepciones si fueren propuestas por la parte demandada, b.) Para la parte demandada, la presunción de los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

DECRETO DE PRUEBAS

De la parte demandante:

Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda, que sean conducentes y pertinentes.

Interrogatorio: Es de advertir que los interrogatorios podrán practicarse en la fase inicial de esta audiencia de manera verbal o teniendo en cuenta el cuestionario que con anterioridad a la fecha de la audiencia se aporte, aun cuando no haya sido solicitado de manera expresa.

No solicitó más pruebas.

De la parte demandada:

No se decretan las pruebas solicitadas, por cuanto la contestación de la demanda se presentó por abogado no facultado para que le representara.

De la defensora de familia:

race

Proceso. REDUCCION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: DUVAN MATEUS TELLEZ
Demandado: MONICA ALEXANDRA PRIETO CIFUENTES
Radicado: 500013110002-2021-00107-00
CGP:
«FECHA_LITIS»

Interrogatorio: Es de advertir que los interrogatorios podrán practicarse en la fase inicial de esta audiencia de manera verbal o teniendo en cuenta el cuestionario que con anterioridad a la fecha de la audiencia se aporte, aun cuando no haya sido solicitado de manera expresa.

Requerimientos:

1. A la demandada MONICA ALEXANDRA PRIETO CIFUENTES, para que suministre datos de manutención mensuales de su hija JULIANA SOFIA MATEUS PRIETO.

2. Al demandante DUVAN MATEUS TELLEZ, a fin de que informe si tiene otras obligaciones de carácter alimentario y en caso afirmativo anexe los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento de estas.

Oficios:

1. Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a fin de verificar si el señor CARLOS HUMBERTO ALVAREZ MARIN con su número de identificación, aparece como propietario de algún bien inmueble.

2. Oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi a fin de verificar si el señor CARLOS HUMBERTO ALVAREZ MARIN con su número de identificación aparece como propietario de algún bien inmueble.

3. Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN a fin de verificar si el señor CARLOS HUMBERTO ALVAREZ MARIN con su número de identificación aparece declarando renta en los años 2019,2020 y en caso positivo remitir copia de las mismas con destino al proceso de la referencia.

4. Oficiar al Instituto de Tránsito y Transporte de Villavicencio a fin de verificar si el señor a fin de verificar si el señor DUVAN MATEUS TELLEZ con su número de identificación aparece como propietario de algún vehículo.

5. Oficiar a Cámara y Comercio de Villavicencio a fin de que informen si el señor DUVAN MATEUS TELLEZ con su número de identificación aparece como propietario de algún establecimiento comercial.

de la Procuradora de familia:

Interrogatorio: Es de advertir que los interrogatorios podrán practicarse en la fase inicial de esta audiencia de manera verbal o teniendo en cuenta el cuestionario que con anterioridad a la fecha de la audiencia se aporte, aun cuando no haya sido solicitado de manera expresa.

Oficios:

Proceso. REDUCCION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: DUVAN MATEUS TELLEZ
Demandado: MONICA ALEXANDRA PRIETO CIFUENTES
Radicado: 500013110002-2021-00107-00
CGP:
«FECHA_LITIS»

Oficiar a la DIAN para que informe si los señores DUVAN MATEUS TELLEZ y MONICA ALEXANDRA PRIETO CIFUENTES declaran renta. Lo anterior a efecto de determinar su solvencia económica, para un mejor proveer al momento de decidir el proceso.

Se advierte a los apoderados de las partes que no se aceptaran solicitudes de aplazamiento a la audiencia aquí fijada, bajo cualquier excusa por su no comparecencia, teniendo en cuenta que puede hacer uso de los mecanismos de sustitución o de representación a través de apoderado suplente.

Anuncio especial.

Teniendo en cuenta las medidas previstas por el Gobierno Nacional para atender la emergencia sanitaria, social y demás, decretada como consecuencia de la pandemia generada por el COVID -19, el despacho en aras de garantizar la administración de justicia en conexidad con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que, para llevar a cabo dicha audiencia, las partes y sus apoderados instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Se advierte a las partes que no se aceptara excusa ni solicitud de aplazamiento alguno por inasistencia a esta audiencia de parte de alguno de los apoderados, toda vez que cuentan con los mecanismos legalmente establecidos y en especial el de sustitución de poder, para que la parte pueda contar en su momento oportuno con su debida representación judicial.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso. REDUCCION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: DUVAN MATEUS TELLEZ
Demandado: MONICA ALEXANDRA PRIETO CIFUENTES
Radicado: 500013110002-2021-00107-00
CGP:
«FECHA_LITIS»

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b8398bd7af017132929146ecfb41100f8d2982296a91036349f8752d49503df

Documento generado en 10/08/2021 04:55:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>